

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-09-2022. A despacho la presente demanda, informando que han allegado la información del empleador de la demandada BEATRIZ EUGENIA TORO a fin de decretar la medida cautelar solicitada con la demanda.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No 2107

CLASE: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL LÓPEZ PALACIO  
DEMANDADA: BEATRIZ EUGENIA TORO  
RADICADO: 170014003002-2022-00309-00

Por petición de la parte demandante y teniendo en cuenta que han allegado los datos del empleador de la demandada, se accede a la solicitud de decretar la siguiente medida cautelar.

El embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, devengado por la demandada BEATRIZ EUGENIA TORO identificada con cédula de ciudadanía 51624988, al servicio de la empresa ALADINO SALAS DE JUEGO SAS, ubicada en la calle 23 23-6 of 405 de esta ciudad, correo:

[empresarial@aladinosalasdejuego.com](mailto:empresarial@aladinosalasdejuego.com)

Póngase en conocimiento de la parte demandante, las respuestas al embargo de las cuentas bancarias, allegadas por las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-09-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria